

TERMINACION POR PAGO

Se deja constancia que en el presente proceso adelantado por OSCAR FABIAN OROSTEGUI SANCHEZ contra LIGIA OCHOA FRANCO Y MELIDA OCHOA FRANCO radicado No. 2019-083 no hay remanente ni crédito embargado. Bucaramanga octubre 13 de 2021

MARGARITA FLOREZ DE GARZON
Sustanciadora

MG

RADICADO: 2019-083 TERMINACION
POR CONCILIACION
MINIMA CUANTIA
EJECUTIVO SINGULAR

Al despacho, Bucaramanga, 13 de octubre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece de octubre de dos mil veintiuno.

La apoderada de las demandadas en el ejecutivo adelantado por OSCAR FABIAN OROSTEGUI SANCHEZ contra LIGIA OCHOA FRANCO Y MELIDA OCHOA FRANCO, al anexo visible al No. 017 solicitó la terminación del proceso por cuanto las demandadas dieron cumplimiento a la conciliación celebrada el 28 de noviembre de 2019 y allega los recibos de consignación en cuantía de \$2.500.000.00, efectuados los pagos el 20 de diciembre de 2019 \$ 1.000.000.00. el 20 de diciembre de 2019 la suma de \$900.000.00 y el 17 de abril de 2020 la suma de \$600.000.00 consignaciones efectuadas en Bancolombia y allegan los recibos de pagos.

Mediante autos de fecha 26 de octubre de 2020 y 3 de junio de 2021 se corrió traslado del escrito de solicitud de terminación al demandante señor OSCAR FABIAN OROSTEGUI SANCHEZ, por el término de tres (3) guardando silencio.

Teniendo en cuenta que se allega prueba de los pagos efectuados en registro de operación No. 9325880960 por \$1.000.000.00 de fecha 20 de diciembre de 2019, registro de operación No. 9325880959 por valor de \$900.000.00 de fecha 20 de diciembre de 2019 y registro de operación No. 9336579322 de fecha 17 de abril de 2020 por valor de \$600.000.00 en Bancolombia para un total de \$2.500.000.00 según conciliación en audiencia del 28 de noviembre de 2019.

Por lo anterior se dará aplicación al art. 461 del C.G.P. dando por terminado el proceso por pago total, el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo del proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

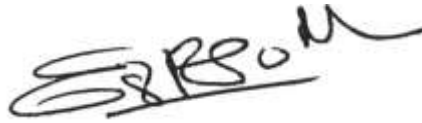
RESUELVE:

Dar por terminado el proceso ejecutivo adelantado por OSCAR FABIAN OROSTEGUI SANCHEZ contra LIGIA OCHOA FRANCO Y MELIDA OCHOA FRANCO por pago total de la obligación según conciliación llevada a cabo en audiencia celebrada el 28 de noviembre de 2019.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciase.

Archivar el expediente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ba48b03f4d5f93da2d683d52bf4bbeb8b2fbd16bfde960744fd15efda3ee989

Documento generado en 13/10/2021 05:56:05 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**